

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Grado en Enfermería

Universidad/des: Universitat Ramon Llull

Centro/s: Facultat de Ciències de la Salut Blanquerna

Código del título: 2503739

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión **de 6 de mayo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

La institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Enfermería.
- Se actualiza el perfil de aprendizaje de titulación (RAT) y los resultados de aprendizaje de materia (RAM), evidenciando el cumplimiento de la Orden CIN/2134/2008.
- Se reducen de tres a dos las pruebas para el acceso de estudiantes y se modifica el porcentaje que estas suponen sobre la valoración global. La calificación final de acceso se establece en base a un 20% de las pruebas de acceso y un 80% de la nota media del expediente de Bachillerato o del expediente del Ciclo Formativo de Grado Superior. Se contempla la aplicación de un factor de corrección que garantizará que aproximadamente el 70% del estudiantado proceda de Bachillerato.

Las modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

Se proponen las siguientes adaptaciones y actualizaciones a la memoria verificada:

- Se adapta la información sobre la justificación del título.
- Se identifica la actividad profesional regulada habilitada por el título.
- Se actualiza la información sobre el perfil fundamental de egreso.
- Se actualizan los objetivos formativos.
- Se actualiza la información sobre los requisitos de acceso y procedimientos de admisión.
- Se actualiza la información sobre los criterios para el reconocimiento y la transferencia de créditos.
- Se actualiza la información sobre los programas de movilidad.
- Se informa de los cambios en asignaturas optativas y se actualiza la denominación de las siguientes asignaturas: "Simulaciones clínicas 1" pasa a denominarse "Curas enfermeras básicas"; "Simulaciones clínicas 2" pasa a denominarse "Curas enfermeras clínicas" y "Simulaciones clínicas 3" pasa a denominarse "Curas enfermeras avanzadas".
- Se actualiza la información relativa a las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación para las asignaturas obligatorias, optativas, prácticas académicas externas y TFG.
- Se actualiza la información sobre el profesorado y el personal de apoyo a la docencia.
- Se adapta la información sobre el calendario de implantación.
- Se adapta la información del sistema interno de garantía de la calidad y los medios para la información pública.

Las adaptaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación:

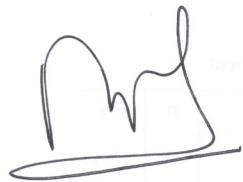
1. Varios apartados de la memoria que no son objeto de modificación se presentan sin adaptar el formato siguiendo los criterios establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster* de AQU Catalunya, como por ejemplo el apartado de justificación, el plan de estudios, el profesorado o los recursos materiales e infraestructuras. Se deberán revisar asegurando que se aporta la información requerida para cada uno de los apartados en la Guía de evaluación vigente.
2. Se aporta información sobre el profesorado que da respuesta parcial a los requerimientos que se establecen en el punto 5 del Anexo II del RD 822/2021 y a la Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster de AQU Catalunya. Se recomienda seguir el modelo de plantilla facilitada por la agencia evaluadora. A modo de ejemplo, falta información sobre el profesorado asignado al título agregada por ámbito de conocimiento (tabla 7a, según la plantilla facilitada por la agencia evaluadora) identificando las asignaturas a impartir e información sobre los principales méritos docentes del profesorado no acreditado y/o méritos de investigación del profesorado no doctor.
3. En el apartado 6, se aporta información sobre la disponibilidad de plazas para la realización de las prácticas académicas externas y sobre el listado de instituciones sanitarias con las que se han formalizado convenios. Se debe revisar el apartado dado que se observa información que puede haber quedado obsoleta, como por ejemplo reuniones celebradas en 2021 con instituciones para acordar incrementos de plazas o bien la referencia a anexos de modelos de convenios que no se adjuntan.

La Comisión ofrece a la Institución la siguiente **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

Se aporta información sobre los sistemas de evaluación previstos para el TFG, los porcentajes sobre la nota global y los responsables. Se observa que la evaluación del tutor/a supone el 60 % de la nota (25% correspondiente al seguimiento y 35% valoración del trabajo final). Para que la defensa del TFG tenga un impacto real en el proceso de enseñanza, se considera que la participación del tutor/a sobre la valoración global no debería superar el 50% y establecer como obligatoria la superación la fase de presentación para aprobar la materia. Si bien en la fase de alegaciones se han modificado ligeramente los porcentajes de

las calificaciones del TFG, la Comisión recomienda reducir en mayor medida la participación del tutor/a en la nota final. Asimismo, la institución informa que ha establecido como obligatoria la superación de la fase de presentación para aprobar la materia. Este criterio debe quedar reflejado en el apartado correspondiente de la memoria.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramón Farré Ventura